



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1300/2014.-

VISTO:

Que el Municipio de Huinca Renancó se encuentra Adherido y ha Ratificado la participación en el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, creado en el marco de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar erogaciones impostergables que tienen que ver con los trabajos previos de construcción del Pavimento Intertrabado que el Gobierno Provincial ha resuelto proveer a los accesos directos al Hospital Provincial Dr. René G. Favaloro-In Memoriam” de esta Ciudad, obra cuya mano de obra se realiza con personal y maquinaria perteneciente a este Municipio.-

Que la obra mencionada, de 7.800 m2 de superficie, dotará del sistema de pavimento articulado a 10 cuadras de acceso a la institución pública de salud, obra para cuya concreción requiere efectuar trabajos previos de preparación de subrasante, a fin de cumplir con los requisitos necesarios para su adecuada compactación y densificación de conformidad a cotas, perfiles, lisuras y niveles y otros gastos necesarios como ser, gastos de flete por transporte de paquetes de bloques de cemento para pavimento intertrabado, viajes de transporte de arena para la consolidación de bases, cemento y geotextil, nivelación y preparación subrasante, ejecución base de suelo-cemento, realización de cama de arena, todo lo cual origina importantes erogaciones no previstas presupuestariamente.-

Que se estipula posibilidad de obtener un nuevo préstamo de dicho Fondo de Financiación para Municipios, por parte esta Municipalidad, por importe de \$ 360.000.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil), correspondiendo este importe a las entregas números diecisiete (17) y dieciocho (18).-

Que a tales fines es necesaria la autorización del monto y la forma de reintegro del mismo, conforme a los reglamentos del Fondo, otorgando al Departamento Ejecutivo Municipal las facultades correspondientes para tal acto administrativo.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA un préstamo de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), - que corresponde a las solicitudes N°s 17° y 18° a dicho Fondo - con destino a la realización de trabajos correspondientes a la obra: Trabajos Previos a Instalación de Pavimento Intertrabado Accesos a Hospital Provincial Dr. René G. Favaloro-In Memoriam de esta Ciudad.-

Art.2°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda, al Fondo otorgante de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) mensuales, durante el término de treinta y seis (36) meses.-

Art.3°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia, la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, y que, en mérito de la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

Art.4°).- ESTABLÉCESE la obligación del Departamento Ejecutivo Municipal de informar al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la



CARLOS A. OPIZZO
Presidente H C D

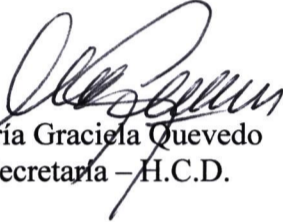


Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Provincia de Córdoba, cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad conferida.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha doce de junio de dos mil catorce.-


María Graciela Quevedo
Secretaría - H.C.D.




CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 112/2014 de fecha 13 de junio de 2014.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-